ÁREA O DEPENDENCIA SOLICITANTE O RESPONSABLE: Subdirección de Estudios y Modelación
FECHA: 28/01/2026
OBJETO: Prestar servicios profesionales a la UPIT en el desarrollo del componente de geotecnia para la estructuración de estudios de infraestructura de transporte.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT), forma parte del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, creada a través del Decreto No. 946 de 2014, la cual tiene como objeto, según el artículo 2 del precitado Decreto, el de:

> *"(…) planear el desarrollo de la infraestructura de transporte de manera integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector transporte, para promover la competitividad, conectividad, movilidad y desarrollo en el territorio nacional en materia de infraestructura de transporte, así como consolidar y divulgar la información requerida para la formulación de política en materia de infraestructura de transporte".*

En el marco de su funcionalidad, la UPIT ha formulado el proyecto de inversión BPIN 2020011000145 "Fortalecimiento de la gestión de planeación de la infraestructura de transporte de manera integral Nacional". Este proyecto tiene como objetivo fortalecer la planeación integral para el desarrollo de la infraestructura de transporte en el territorio nacional.

Desde la UPIT, y en ejercicio de su función de formulación y evaluación de planes y programas de infraestructura de transporte, se vienen adelantando estudios estratégicos que proporcionan una base sólida para la toma de decisiones informadas. Estos estudios permiten la identificación y priorización de necesidades de infraestructura de transporte de manera sistemática y eficiente. Así, se garantiza una asignación óptima de recursos, mejorando la planificación integral y fortaleciendo la capacidad del país para desarrollar infraestructura que responda tanto a sus necesidades presentes como futuras.

Uno de los objetivos específicos del proyecto de inversión BPIN 2020011000145 es mejorar la articulación interinstitucional e intersectorialmente de la planeación de la infraestructura de transporte; por medio de estudios estratégicos para la planeación de la infraestructura.

Para avanzar en el cumplimiento de este propósito, es necesario desarrollar documentos de investigación para fortalecer la planeación integral de la infraestructura de transporte a nivel nacional.

En un contexto donde la planeación de la infraestructura de transporte requiere una visión integral y coordinada, mejorar la articulación interinstitucional e intersectorial resulta esencial para garantizar que las decisiones respondan a las necesidades reales del país. La realización de estudios estratégicos permite generar documentos de investigación que orientan la formulación de políticas y proyectos, asegurando que los procesos de planeación se fundamenten en análisis rigurosos, prospectivos y alineados con los lineamientos normativos y las metas de desarrollo nacional.

Para avanzar en este propósito es necesario consolidar documentos de investigación de proyectos de infraestructura de transporte y estudios estratégicos que faciliten la articulación entre distintas entidades y sectores. Estos documentos promueven una mejor coordinación y colaboración interinstitucional e intersectorial, asegurando que todas las partes involucradas trabajen con un enfoque unificado y metas compartidas. Lo cual permite una mejora en la eficiencia y gestión de los proyectos de infraestructura de transporte.

Considerando los proyectos y estudios de infraestructura de transporte por parte de la entidad, se requiere analizar distintos componentes (modelación de transporte, gestión administrativa, gestión técnica, ambiental, biología, forestal, férreo, financiero y riesgo, BIM manager, BIM coordinator, BIM profesional, fuentes de energía, ordenamiento territorial, sostenibilidad, diseño gráfico, edición de documentos, sistemas de información gráfica, jurídico, geología y geomorfología, hidrología, hidráulica, jurídico ambiental, redes secas, arqueología, predial y catastral, marítimo/portuario).

Este equipo interdisciplinario, debe actuar de manera coordinada y adelantar una planificación estratégica que asegure la integración coherente de los diversos componentes, actores y partes interesadas de los proyectos y estudios de infraestructura de transporte a cargo de la UPIT para consolidar documentos de investigación como productos del proyecto de inversión BPIN:

2020011000145 "Fortalecimiento de la gestión de planeación de la infraestructura de transporte de manera integral Nacional".

En este sentido, la UPIT requiere fortalecer el análisis técnico de los estudios de infraestructura de transporte mediante el desarrollo adecuado del componente de geotecnia. Para ello, es importante contar con un profesional especializado que apoye la caracterización del suelo, la evaluación de sus propiedades geotécnicas y la identificación de riesgos asociados a la estabilidad, capacidad portante y comportamiento del terreno.

El desarrollo de este componente permite definir condiciones de diseño seguras, establecer medidas preventivas y correctivas, y garantizar la integridad estructural de las soluciones propuestas. Contar con este apoyo profesional asegura una estructuración más precisa y confiable de los estudios, contribuyendo a la calidad técnica, la mitigación de riesgos y la toma de decisiones informada en los proyectos desarrollados por la entidad.

La presente contratación se encuentra relaciona con el código BPIN: 2020011000145, así mismo se encuentra en la línea PAA 120.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TIPOLOGÍA DEL NEGOCIO JURÍDICO A CELEBRAR

Acorde con la necesidad planteada, la naturaleza del objeto y las obligaciones a pactarse, el contrato resultante de este proceso corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales.

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la presente contratación se encuentra clasificado en los siguientes Códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111604	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11 Servicios de recursos humanos	16 Servicios de personal temporal	04 Necesidades de dotación de personal técnico temporal
81101500	81 Servicios basados en ingeniería, investigación y	10 Servicios profesionales de	15 Ingeniería civil y arquitectura	00 Ingeniería civil y arquitectura

	tecnología	ingeniería y arquitectura		

4. ANÁLISIS DE MERCADO

Para el mejoramiento de la actividad contractual, la materialización de los principios de contratación y el cumplimiento de los fines y objetivos asignados a la UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE -UPIT, se definieron parámetros y criterios objetivos para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión requeridos, por lo que la Entidad adelantó los análisis técnico-administrativos correspondientes, a partir de los requisitos legales establecidos: capacidad de ejecutar el objeto del contrato, la idoneidad demostrada y la experiencia directamente relacionada, los cuales fueron reflejados en la tabla de honorarios de la UPIT acogida mediante Resolución 264 de 2025.

La contratación de este profesional no requiere la obtención de varias ofertas, por tratarse de una contratación directa de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la UPIT.

De esa forma, para la ejecución del objeto a contratar y según las actividades a desarrollar, se requiere perfil con las siguientes características:

EDUCACIÓN
Área del conocimiento: Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines. Núcleo básico del conocimiento: Ingeniería Civil, Geología, Ingeniería Geológica y afines. Título de Posgrado en la modalidad de Especialización (o maestría) en Geotecnia Vial y Pavimentos, Geología, Ingeniería o afines.
EXPERIENCIA
Sesenta y cinco (65) meses de experiencia profesional en diseño y/o evaluación de obras geológicas y geotécnicas y/o gestión técnica y/o especializada en geotecnia para proyectos y/o estudios de infraestructura.

La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

NOTA: Teniendo en cuenta el acto administrativo que reglamenta la determinación de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la UPIT, para el caso en concreto la clasificación corresponde al nivel No. 22 de la tabla de honorarios "NO RESPONSABLE DE IVA".

5. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios profesionales a la UPIT en el desarrollo del componente de geotecnia para la estructuración de estudios de infraestructura de transporte.

6. CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

No Aplica

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el Capítulo III Modalidades de Contratación del Manual de Contratación de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, la modalidad de selección pertinente para contratar *"Prestar servicios profesionales a la UPIT en el desarrollo del componente de geotecnia para la estructuración de estudios de infraestructura de transporte."* corresponde a:

Modalidad	
1. Convocatoria Abierta	
2. Convocatoria Cerrada	
3. Bolsa de Productos	
4. Contrataciones a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	
4.1. Acuerdo Marco de Precios	
4.2. Grandes Superficies	
4.3. Otros instrumentos de agregación de demanda	
5. Contratación directa	
5.1. Negocios jurídicos cuya cuantía sea hasta 100 SMMLV	
5.2. Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, o altamente calificados	X
5.3. Proveedor y/o Distribuidor Exclusivo o autorizado	
5.4. Contratos para la realización de actividades científicas o tecnológicas	

5.5.	Actividades complementarias, subsiguientes o que garanticen la prestación continua e ininterrumpida de las funciones a cargo de la UPIT	
5.6.	Adquisición o arrendamiento de inmuebles, o comodatos de bienes muebles o inmuebles	
5.7.	Convenios	
5.8.	Contratos Interadministrativos	
5.9.	Por imposibilidad de selección en desarrollo de un proceso de Convocatoria Cerrada	
5.10.	Contratación por necesidad excepcional o necesidad inminente	

El numeral 3.6.2 del Manual de Contratación de la UPIT, establece que la entidad contratará de manera directa aquellos casos en los que se requiera de:

(...) 3.6.2 Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, o altamente calificados.

> *La UPIT contratará de manera directa la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, o altamente calificados, independientemente de su cuantía, cuando sea necesario para desarrollar actividades cuya naturaleza sea eminentemente intelectual, operativa, logística o asistenciales relacionadas con su misión o su funcionamiento, siempre y cuando se haya demostrado idoneidad y experiencia en las siguientes causales:*
>
> *Contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o altamente calificados*
>
> ***Parágrafo 1:** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Lo anterior se verificará mediante la certificación de inexistencia de personal suficiente suscrita por el (la) Director (a) General de la UPIT o el Coordinador(a) del Grupo Interno de Talento Humano o quien haga sus veces. (…)" (Subrayado no original).*

Es importante destacar que, de acuerdo con el Manual de Contratación de la UPIT, la persona natural o jurídica seleccionada, deberá cumplir con los requisitos y necesidades establecidos en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad.

Ahora bien, verificada la disponibilidad de recursos humanos, se identificó que en la planta de personal de la UPIT no existe el personal suficiente con la idoneidad y conocimiento para cumplir con el objeto contractual que se pretende contratar.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato que resulte del presente proceso, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

8.1.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL/LA CONTRATISTA y la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte.

8.1.2. Constituir y allegar la garantía requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

8.1.3. Presentar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios la cuenta de cobro o factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de ejecución de las obligaciones estipuladas en el contrato, so pena de incurrir en incumplimiento contractual por las afectaciones al PAC.

8.1.4. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

8.1.5. El contratista manifiesta que, en el evento de recibir ingresos en forma simultánea provenientes de la ejecución de varias actividades o contratos, las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral

correspondientes serán efectuadas por cada uno de los ingresos percibidos de conformidad con la normatividad aplicable.

8.1.6. Responsabilizarse por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley, en caso de que cambien las circunstancias bajo las cuales se celebró el contrato tales como el régimen tributario, la modificación de los códigos de las actividades inscritas en el RUT, entre otras, se deberá dar aviso al supervisor del contrato.

8.1.7. Publicar y subir a la plataforma SECOP II, para efecto de pagos todas las cuentas de cobro o facturas correspondientes y/o informe de actividades con incluidos los documentos soporte.

8.1.8. Presentar a la supervisión del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

8.1.9. Entregar un informe al supervisor del contrato una vez finalice el plazo de la ejecución, el cual debe contener un reporte sobre las actividades pendientes de resolver, así como la relación y entrega de los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato.

8.1.10. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte a través de la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

8.1.11. Cumplir con las directrices para el control de los registros de información y en consecuente deberá garantizar la implementación permanente de los instrumentos archivísticos, buenas prácticas, estándares nacionales e internacionales, normativa en materia de administración de archivos y gestión documental y acceso a la información puesta a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

8.1.12. Garantizar la implementación permanente de los requisitos de optimización, documentos, indicadores, riesgos, acciones correctivas y preventivas, etc., según corresponda.

La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

8.1.13. Manifestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. Se deja constancia que para la fecha de firma del presente contrato se consultó el "Boletín de responsables Fiscales" vigente, sin que aparezca allí registrado el CONTRATISTA.

8.1.14. No divulgar, sin la previa autorización de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, la información conocida en razón del desarrollo y ejecución del presente contrato, la cual tendrá el carácter de confidencial, durante y después de su vigencia.

8.1.15. Propender por la protección de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. La información obtenida y generada, no podrá cederse, transmitirse o divulgarse a terceros sin el consentimiento previo de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte salvo que tales acciones se requieran para el cumplimiento exclusivo de las obligaciones surgidas con ocasión del presente contrato.

8.1.16. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

8.1.17. Utilizar la imagen de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

8.1.18. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato.

8.1.19. Dar buen y correcto uso a los bienes muebles tangibles o intangibles que hayan sido utilizados para el reporte de información y desarrollo de las obligaciones contratadas.

8.1.20. Devolver en perfecto estado, todos y cada uno de los bienes muebles que hayan sido entregados por la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, para el desarrollo del contrato, al igual que los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado

en cumplimiento de sus obligaciones. La constancia de entrega se tendrá en cuenta para efecto del último pago del contrato.

8.1.21. Mantener actualizada la hoja de vida y la Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP- y sistema de publicación y divulgación proactiva de información de acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019.

8.1.22. Adelantar las obligaciones contractuales disponiendo el contratista de sus propias herramientas tecnológicas y de comunicación virtual necesarias, que permitan adelantar las actividades de manera eficiente y en los tiempos requeridos por el Supervisor.

8.1.23. El contratista se compromete a dar aplicación a las políticas institucionales que promueven una cultura laboral de igualdad de género, sin discriminación, con inclusión, respeto a la diversidad y libre de violencia en el desarrollo del objeto contractual, así como a orientar todas sus actuaciones en el marco de los principios y valores de la Entidad, apropiándolos y practicándolos para aportar al cumplimiento de sus obligaciones, promoviendo la cultura de la integridad y transparencia.

8.1.24. El contratista se compromete a NO realizar ninguna práctica relacionada con la oferta, promesa, entrega, aceptación, o solicitud, de manera personal o interpuesta por otra persona, de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), en beneficio propio o de un tercero, e independiente de su ubicación, como incentivo o recompensa para que un funcionario o contratista de la entidad, actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de sus funciones u obligaciones.

8.1.25. Reportar de manera oportuna las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable, a través de los mecanismos de denuncia dispuestos por la UPIT.

8.1.26. Cumplir con la política ambiental establecida por la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte al ejecutar las obligaciones y actividades propias del contrato, evitando crear riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente, en el marco de la normatividad aplicable.

La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual el contratista seleccionado se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

8.2.1. Realizar el análisis técnico del componente de geotecnia en los proyectos y estudios de infraestructura de transporte, considerando las alternativas de solución definidas y en articulación con los diferentes componentes técnicos o especialidades que intervengan en el proyecto, garantizando el cumplimiento de la normativa nacional vigente, estándares internacionales aplicables y los lineamientos o directrices impartidos por la UPIT.

8.2.2. Identificar, caracterizar y evaluar la ubicación preliminar de los tramos que requieran soluciones de obras geotécnicas (terraplenes, taludes, laderas y cimentaciones) a lo largo de los trazados definidos en las alternativas de solución, con base en información secundaria disponible y en coordinación con las demás especialidades técnicas, como parte del análisis del componente de geotecnia.

8.2.3. Adelantar los análisis, predimensionamientos y estimación de cantidades de obras geotécnicas requeridas en cada alternativa de solución, considerando condiciones de estabilidad, seguridad y funcionalidad de la infraestructura, acorde con el nivel de definición propio de la fase de prefactibilidad.

8.2.4. Analizar la viabilidad técnica preliminar de las soluciones de obras geotécnicas, mediante la identificación de condicionantes geológicos, topográficos, ambientales y constructivos relevantes, así como de los principales riesgos asociados a su implementación en cada alternativa de solución.

8.2.5. Adelantar la articulación con las diversas especialidades técnicas de los proyectos y estudios de infraestructura de transporte, con el fin de garantizar una estructuración efectiva y la incorporación oportuna y adecuada del componente de geotecnia en los productos y entregables correspondientes.

La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

8.2.6. Apoyar la elaboración de las respuestas a consultas, peticiones y requerimientos, y la gestión de solicitudes de información a las autoridades competentes que surjan durante el desarrollo de los proyectos y estudios asignados. Así como, asistir y participar en las reuniones, mesas de trabajo, comités y actividades relacionadas con los proyectos.

8.2.7. Realizar los viajes y desplazamientos nacionales que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato, conforme solicitud del supervisor. Para tal efecto, la UPIT cubrirá los costos de desplazamiento del profesional de acuerdo con las políticas vigentes en la materia.

8.2.8. Elaborar los informes, presentaciones, documentos técnicos (parciales y definitivos) y demás entregables y productos del componente de geotecnia de los estudios asignados, siguiendo las directrices y estándares establecidos por la UPIT, citando fuentes confiables y actualizadas, y garantizando la coherencia, consistencia y calidad del contenido.

8.2.9. Las demás obligaciones que le asigne el supervisor del contrato, relacionadas con el objeto y la naturaleza del mismo, surgidas con ocasión del presente contrato.

8.3. OBLIGACIONES DE LA UPIT

8.3.1. Aprobar las garantías exigidas en el contrato cuando éstas cumplan las condiciones establecidas en el mismo.

8.3.2. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.

8.3.3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

8.3.4. Pagar al contratista el valor establecido, en la forma y oportunidad previstas en el contrato, verificando que la calidad de los servicios ejecutados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en el contrato y en las normas técnicas obligatorias, respetando su derecho de turno, salvo lo previsto en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 relacionadas con razones de interés público.

La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

8.3.5. Designar el Supervisor del Contrato y ejercer la vigilancia y control del proceso objeto de este contrato a través del supervisor designado.

8.3.6. Brindar al Contratista la información necesaria para ejecutar el objeto contractual.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de nueve (9) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

11. VALOR DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial de la presente contratación es hasta la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($97.335.000)** Incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, los cuales serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DEL GASTO	SALDO POR COMPROMETER	%
24-14-00 UNIDAD DE PLANEACION DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	C-2410-0600-1-51102D-2410003-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE PLANEACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE MANERA INTEGRAL NACIONAL	$97.335.000	100%

El valor del contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15526 de fecha 21 de enero de 2026.

12. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas por un valor de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS**

M/CTE ($10.815.000) y/o proporcional a fracción de mes de conformidad con los servicios efectivamente prestados, con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación del informe de actividades adelantadas por el contratista para cada período respectivo con las actividades desarrolladas, acompañado de los documentos o productos que se hayan generado en el correspondiente periodo, previo avala por parte del supervisor del contrato, fotocopia del aporte de pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) y recibo a satisfacción del servicio por parte de la supervisión del contrato.

13. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en el literal j del numeral 2.5 Estudio de Conveniencia y Oportunidad del Capítulo II del Manual de Contratación de la UPIT adoptado mediante la Resolución No. 125 de 2024, una vez analizada la naturaleza del negocio jurídico a celebrar, su objeto, obligaciones, valor, forma de pago y los riesgos asociados al proceso de contratación, la Entidad considera necesaria la exigencia de las siguientes garantías:

13.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

No Aplica

13.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a su costa y bajo la figura de Garantías a Favor de Entidades Estatales con Régimen Privado de Contratación, a favor de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT identificada con NIT 901.525.615-1, garantía única con las siguientes características:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y mínimo un (1) año más.
Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

14. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El análisis y la matriz de riesgos asociados al contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, así como la forma de mitigarlos

y la asignación del riesgo entre las partes contratantes, se encuentran descritos en el anexo **"Matriz de Riesgos"** que forma parte integral del presente documento.

Se anexa la matriz de riesgo.

15. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y FACTORES DE EVALUACIÓN

No aplica

16. SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA CONTRACTUAL

La supervisión del contrato será ejercida por el subdirector(a) de Estudios y Modelación o quien designe el ordenador del gasto.

El supervisor vigilará el cumplimiento de las obligaciones, de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la UPIT y el Manual de Supervisión e Interventoría, y en especial lo siguiente:

- Atender el desarrollo de la ejecución del contrato, impartiendo por escrito las instrucciones a que haya lugar, elaborando las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato y para la liquidación del mismo.

- Comunicar en forma oportuna al Ordenador de Gasto, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato, suspensiones o modificaciones (prórrogas o adiciones, entre otras), las que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento del CONTRATISTA o de la UPIT.

- Llevar un estricto control administrativo y financiero del contrato.

- Verificar que EL CONTRATISTA, efectúe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en los términos legales.

Nota: En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por la ENTIDAD y aceptado por el contratista, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir

actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

17. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, publicado por Colombia Compra Eficiente, los acuerdos comerciales no aplican en el caso de la contratación directa, ya que al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

18. OTROS

No Aplica

19. APROBACIONES

Nombre	Cargo	Firma
Juan Camilo Sanabria Torres	Subdirector de Estudios y Modelación (E)	

Proyectó: Haminton Bladimir Basallo Bustos, Contratista, Subdirección de Estudios y Modelación.